



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

6 6 0

BUENOS AIRES, 11 NOV 2016

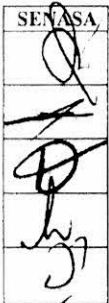
VISTO el Expediente N° S05:0030513/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección Nacional de Protección Vegetal y las Direcciones de Centro Regional Buenos Aires Norte, Buenos Aires Sur, Chaco-Formosa, Corrientes-Misiones, Córdoba, Cuyo, Entre Ríos, La Pampa-San Luis, Metropolitano, Noa Norte, Noa Sur, Patagonia Norte, Patagonia Sur y Santa Fe, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitaron la adquisición de instrumentaria institucional, por un valor estimado de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.792.238,65).

Que la mencionada adquisición es indispensable para utilizar los insumos en cuestión debido a la importancia de abastecer a las áreas para el correcto funcionamiento técnico, administrativo y profesional.

Que por la Resolución N° 100 del 16 de marzo de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la presente adquisición, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 15 y 34, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio





Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

660

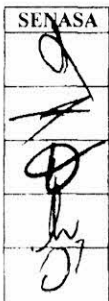
de 2012.

Que con fecha 8 de abril de 2016, la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, solicitó la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) a efectos de que aplique el control de Sistema de Precios Testigo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 122 del 6 de septiembre de 2010 de la mentada Sindicatura General.

Que con fecha 12 de abril de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento a través de la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), se publicó el llamado en Boletín Oficial los días 11 y 12 de abril de 2016, conjuntamente fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y se remitieron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro:

Que la apertura de ofertas se realizó el día 24 de mayo de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibieron TRECE (13) ofertas correspondientes a las firmas BLITMAN SERGIO DANIEL, NUEVO MILENIO S.R.L., SECURITY SUPPLY S.A., LIBERDOR S.A., CONFAL S.A., CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA. S.R.L., RONCHESE DINA LUISA, INDUMENTARIA LUJÁN S.A., TU MERCHANDISING S.R.L., BRANCATELLI CARLOS ALBERTO, KUSTO S.R.L., MELENZANE S.A. y CASA BEATO S.A.

Que con fecha 26 de mayo de 2016, la SIGEN informó que, habiéndose realizado un análisis pormenorizado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la licitación solicitada se ajusta al Sistema de Precios Testigo y los importes informados revisten la calidad de Valores de Referencia, los cuales ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.912.150,40).





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

660

Que, asimismo, la SIGEN comunicó que para los Renglones Nros. 1, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 25, 27, 28, 29, 33, 35 y 36, los valores informados no incluyen el isologotipo SENASA, solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Que la Comisión Evaluadora se expidió respecto a la justificación de la variación del precio y consideró de imperiosa necesidad la adjudicación de los insumos en cuestión por la importancia de abastecer a las áreas para el correcto funcionamiento técnico, administrativo y profesional y el perjuicio que implicaría no adquirir los renglones excedidos e iniciar un nuevo procedimiento, en cuanto a los plazos administrativos que ello conlleva, dejaría expuesto al Organismo en sus funciones públicas, no ajustándose al principio de economicidad y eficiencia de los procedimientos administrativos.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 70 del 17 de agosto de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón N° 35 a la firma NUEVO MILENIO S.R.L., el Renglón N° 3 a la firma SECURITY SUPPLY S.A., los Renglones Nros. 8, 9, 11, 15, 19 y 27 a la firma LIBERDOR S.A., los Renglones Nros. 2, 5, 26, 30, 32 y 34 a la firma CONFAL S.A., los Renglones Nros. 4, 7, 10, 24, 28 y 31 a la firma RONCHESE DINA, los Renglones Nros. 1, 22, 29, 33 y 38 a la firma CARLOS BRANCATELLI, los Renglones Nros. 6, 14 y 16 a la firma KUSTO S.R.L. y el Renglón N° 25 a la firma CASA BEATO S.A., por resultar sus ofertas admisibles y cumplir con las condiciones particulares, y declarar fracasado los Renglones Nros. 12, 13, 17, 18, 20, 21, 23, 36 y 37 por encontrarse ampliamente excedidos del Valor de Referencia informado por la SIGEN.

Que con fecha 17 de agosto de 2016, fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los TRECE (13) oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893/12.

SENASA



Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

6 6 0

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 3/16 correspondiente a la adquisición de indumentaria institucional, por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.759.284,06), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón N° 35 a la firma NUEVO MILENIO S.R.L., CUIT N° 30-69549845-0, con domicilio en Crisólogo Larralde N° 1339, Avellaneda, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 86.795.36).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón N° 3 a la firma SECURITY SUPPLAY S.A., CUIT N° 30-70783780-9, con domicilio en Coronel Sayos N° 2753, Valentín Alsina, Provincia de BUE-

SENASA



Ministerio de Agroindustria

660

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

NOS AIRES, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 84.747.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 8, 9, 11, 15, 19 y 27 a la firma LIBERDOR S.A., CUIT N° 30-70734349-0, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 1065, Unidad 2, Godoy Cruz, Provincia de MENDOZA, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 562.621,96).

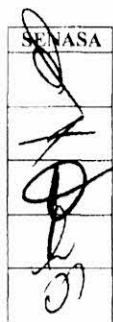
ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 2, 5, 26, 30, 32 y 34 a la firma CONFAL S.A., CUIT N° 30-70794070-7, con domicilio en Garibaldi N° 595, Tandil, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 597.604,54).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 4, 7, 10, 24, 28 y 31 a la firma DINA LUISA RONCHESE, CUIT N° 27-02935023-5, con domicilio en Austria N° 1828, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 323.387.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 22, 29, 33 y 38 a la firma CARLOS BRANCATELLI, CUIT N° 20-18414921-5, con domicilio en Primera Junta N° 4741, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 562.946.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 6, 14 y 16 a la firma KUSTO S.R.L., CUIT N° 30-71481423-7, con domicilio en Tucumán N° 3084, Planta Baja, Departamento 5, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 402.452,50).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícase el Renglón N° 25 a la firma CASA BEATO S.A., CUIT N° 30-70798635-9, con domicilio en Luis Viale N° 346, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 106.795.-).

ARTÍCULO 10.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 11.- Dese intervención a la Comisión de Recepción Definitiva N° 7 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 12.- Impútase la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.759.284,06) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 660

27
MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA



Ministerio de Agroindustria

660

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

OFERENTE	REGLONES	MONTO TOTAL
NUEVO MILENIO S.R.L.	35	\$ 86.795,36
SECURITY SUPPLAY S.A.	3	\$ 84.747.-
LIBERDOR S.A.	8, 9, 11, 15, 19 y 27	\$ 562.621,96
CONFAL S.A.	2, 5, 26, 30, 32 y 34	\$ 597.604,54
RONCHESE DINA	4, 7, 10, 24, 28 y 31	\$ 323.387.-
CARLOS BRANCATELLI	1, 22, 29, 33 y 38	\$ 562.946.-
KUSTO S.R.L.	6, 14 y 16	\$ 402.452,50
CASA BEATO S.A.	25	\$ 106.795.-
TOTAL A ADJUDICAR		\$ 2.759.284,06

SENASA